

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BIOFUELS DE MÉXICO S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ BIOFUELS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMPOS QUEZADA. DENOMINADAS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES CONVIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL ITSA":

**A)** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo establece su decreto de creación publicado en el Diario Oficial del Estado de Veracruz con fecha de 23 de mayo de 2001 y con clave ante la SEP número 30EIT001B.

**B)** Que "EL ITSA" fue creado por convenio de colaboración entre la Federación y el Gobierno del Estado de Veracruz y por decreto expedido por el Gobernador del Estado y publicado en la gaceta oficial el día 27 de septiembre de 2000 como organismo descentralizado de Educación Superior

**C)** Que su titular el Lic. Luis Alberto Escamilla Ortiz, acredita su personalidad con la copia del nombramiento de fecha de 27 de Enero de 2014, expedida a su favor y firmada por el C. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.

**D)** Que su Representante Legal es el Lic. Luis Alberto Escamilla Ortíz, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracción primera del Decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

**E)** Que "EL ITSA" tiene como objetivos institucionales:

- i. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país;
- ii. Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

- iii. Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- iv. Colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- v. Promover la cultura regional y nacional.

**F)** Que el presente Convenio General de Colaboración encuentra su justificación en lo que establecen los artículos 30 y 31 fracción VIII, XIII, XX, XXI, y XXII de la ley orgánica de la administración pública del Estado; artículo 14 fracciones XI y XII; artículo 19, artículo 22 y artículo 23 fracción III de la ley 58 de educación para el Estado de Veracruz, en razón de que es su interés elevar el nivel académico de los maestros e investigadores en servicio y proporcionar al educador todos aquellos medios que contribuyan a su constante superación profesional.

**G)** Que para efectos del presente convenio de colaboración señala como domicilio el ubicado en Carretera Costera del Golfo Km 216.4 Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Código Postal 96100.

**H)** Que se encuentra debidamente registrado ante la SHCP con la clave de Registro Federal de Contribuyentes ITS 010523 CQ7.

**I)** Que está debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 2006/1623.

## II. DECLARA "BIOFUELS"

**A)** Que es una sociedad mercantil debidamente constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No.87339, de fecha cuatro de marzo de 2009, otorgada ante la Fe de la Lic. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario público número 114 en ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita bajo el número 380106 de la sección comercio, con fecha de 05 de diciembre de 2011.

**B)** Que su representante, acredita su personalidad con la poliza número 3811 con fecha del 03 de noviembre de 2009, ante la Fe del Lic. Misael Santiago Dehesa Pulido, Corredor Público número 52 del Distrito Federal. Asimismo que dicho nombramiento no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que tiene la capacidad para obligar a su representada mediante el presente instrumento.

- C)** Que es una empresa dedicada a la producción, fabricación, almacenamiento, comercialización y distribución del combustible denominado "Biodiesel"; el cual produce a partir de aceites vegetales de palma, canola, soya y cártamo, entre otros.
- D)** Que desarrolla proyectos de investigación en temas de producción comercial de Palma Aceitera, así como de oleo química, para lo cual está en posibilidad de adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños y modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados.
- E)** Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con los acuerdos a que se refiere este contrato.
- F)** Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; bajo las siglas y números: BME-061211-S75.
- G)** Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en: Calle Aniceto Ortega Num. 817 Depto D, Colonia del Valle C.P. 03100 en México D.F.
- H)** Que está debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 2013/10032
- 

### III. DECLARAN AMBAS PARTES

- A)** Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio General de Colaboración.
- B)** Que es su voluntad suscribir el presente convenio y que en virtud de las declaraciones que anteceden las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:
- 

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre "LAS PARTES" en las siguientes actividades, las que se mencionan con carácter enunciativo, más no limitativo:

1. Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el

por terminado, lo cual comunicará a la otra por escrito con sesenta días naturales de anticipación, debiendo concluirse las acciones y programas que estuviesen en operación.

**DECIMA.- ALCANCES.** Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancias sobre su interpretación lo resolverán mutuamente y de común acuerdo.

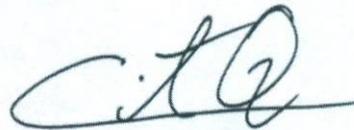
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado a los 03 días del mes de Octubre del año 2014 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

POR "EL ITSA"



LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "BIOFUELS"



LIC. CARLOS ALBERTO CAMPOS QUEZADA  
DIRECTOR

TESTIGO DE HONOR



DR. FRANCISCO RANGEL CÁCERES  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO